

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

Cuerpo de Seguridad.

En la Sección Central del Cuerpo de Seguridad, sita en el piso segundo de este Gobierno civil, y en poder del Capitán Ayudante del mismo, se halla una cartera de bolsillo procedente de hallazgo, que contiene un billete del Banco de España y varios papeles.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho á la referida prenda se presente á reclamarla, quien la recuperará siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 13 de Julio de 1886.—El Capitán Ayudante, Antonio Rodríguez Palencia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Junio de 1886.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Dionisio de Revuelta, como Diputado de más edad entre los

presentes, fueron leídas las actas de las anteriores; y habiendo pedido varios señores. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Negro.—Peláez.—Rancés.—Guillón (Secretario).—Sevillano (Secretario).—Señor Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que catorce Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.

Los Diputados Secretarios, Sres. Guillón y Sevillano.

Sesión de 1.º de Julio de 1886.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Maximiano González, Diputado de más edad entre los presentes, fueron leídas las actas de los días 19, 23, 25, 26 y 30 de Junio último, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Secretarios, fué designado para actuar como tal el Sr. García Lomas, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los nueve señores que se hallaban presentes y que á continuación se expresan:

Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Hernández Arteaga.—Peláez.—Rancés.—Sanz Parra.—García Lomas (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión.

El Diputado Secretario accidental, Valentin García Lomas.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

El Recaudador de contribuciones del distrito de la Inclusa ha trasladado su oficina á la calle de Embajadores, número 14, siendo las horas de despacho las señaladas y publicadas en el *Diario de Avisos* de 26 de Abril último y *BOLETIN OFICIAL* de 27 del mismo.

Madrid 14 de Julio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde 1.º al 15 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total del importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Julio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Junio de 1886.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	Pesetas.
Provincia de Albacete.					
1.349	Unos terrenos al sitio Hoyo de las Cabras.....	Propios.....	Nerpio.....	D. Emilio Sánchez.....	41.010
Provincia de Badajoz.					
9.233	Quiñón 1.º de la dehesa de la Zafrilla, compuesto de cinco pedazos de tierra con 990 encinas y chaparros.....	Propios.....	Fregenal.....	D. José Gil y Rodero.....	15.005
9.234	Idem 2.º id. id. con 102 encinas y chaparros.....	Idem.....	Idem.....	D. Valentín Díaz Arroyo.....	16.005
9.235	Idem 3.º id. id., con 1.022 encinas y chaparros.....	Idem.....	Idem.....	D. Félix Blanco Molina.....	21.002
9.238	Idem 6.º id. id., con 993 encinas, chaparros y alcornoques.....	Idem.....	Idem.....	D. José Joaquín García.....	12.032
9.239	Idem 7.º id. id., con 1.016 encinas y chaparros.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio García Burgos.....	15.101
9.240	Idem 8.º id. id., con 1.018 encinas y chaparros.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	15.008
9.241	Idem 9.º id. id., con 1.010 encinas, chaparros y varias servidumbres.....	Idem.....	Idem.....	D. José Gil y Rodero.....	14.015
9.243	Idem 11.º id. id., con 1.035 encinas, chaparros y alcornoques, con varias servidumbres.....	Idem.....	Idem.....	D. Félix Blanco Molina.....	18.003
Provincia de Jaén.					
1.797	Una dehesa compuesta de cinco lotes.....	Estado.....	La Carolina.....	D. Leandro Gutiérrez.....	6.000
Provincia de Madrid.					
12.240	Un terreno al sitio el Monte Robledal.....	Propios.....	Brea.....	D. Matías Martínez.....	55.800
Provincia de Zamora.					
3.069	Un prado.....	Propios.....	Olmoque.....	D. Ángel Calvo.....	41.000

Madrid 12 de Julio de 1886.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 262 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 524 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Julio de 1886, á las once de la mañana, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de doce de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Julio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta celebrada en

1.º del actual para arrendar el servicio de limpiezas y riegos de esta Corte hasta 30 de Junio de 1894, bajo el tipo de 250.000 pesetas por cada un año, esta Excm. Corporación ha acordado volver á anunciarse de nuevo la citada subasta con los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, los cuales se hallan insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondientes á los días 1.º y 3 de Junio próximo pasado; debiendo tener lugar dicho acto el día 31 de Julio de 1886, á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los mencionados pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Julio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de limpiezas y riegos de esta villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de esta capital del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo, con la cantidad en letra).

Madrid... de... de 1886.

(Firma del proponente.)

Quijorna.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa,

dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos; pudiendo hacer ajustes con el resto de los vecinos de este pueblo y su anejo Perales de Milla, que producen más de 1.250 pesetas; resumiendo: un total de 1.750.

El pueblo se halla á 36 kilómetros de la capital y hay coche diario desde Brunete, que dista cinco kilómetros de esta villa. Es sano y tiene buenas aguas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro de los 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y terminado el plazo se proveerá en la persona que reúna mejores condiciones.

Quijorna 9 de Julio de 1886.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

Villamantilla.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

MES DE ABRIL

Sesión del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 76 al 81.

Se dió cuenta de una comunicación dirigida al Sr. Alcalde por Doña Josefa Cuadrado, vinda de Bausa, participando haber vendido la farmacia que poseía en esta villa á D. Basilio Calvo, que la viene regentando; y de una instancia suscrita por dicho señor, solicitando se le conceda la titular vacante con tal motivo. En su consecuencia, se acordó nombrar Farmacéutico titular de esta villa, en concepto de interino, al referido D. Basilio Calvo, en tanto se resuelva lo procedente.

Que se fije al público un bando prohibiendo lavar ropas, fregar cacharros, et-

cétera, etc., en el pilón de la fuente pública, así como ejecutar cualquiera otro exceso que perjudique á la conservación y limpieza de la misma y del lavadero contiguo á ella.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el último trimestre.

Sesión del día 14.

Aprobando el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 82 al 87.

Quedó la Corporación enterada de haber confirmado la Excm. Comisión provincial los fallos dictados por el Ayuntamiento en el expediente del actual reemplazo.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó abonar á D. Juan Ocaña, Secretario del Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente, la cantidad de 26 pesetas á que ascienden los gastos originados en la conducción y presentación de mozos del actual reemplazo ante la Excm. Comisión provincial.

Sesión del día 21.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 88 al 93.

Quedó la Corporación enterada de haberse aprobado por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia el padrón de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1886-87.

Se acordó que, en vista de la circular del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, fecha 3 del corriente mes, se manifieste al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que este Municipio no tiene pendiente de pago cantidad alguna por atenciones de primera enseñanza, y que en el presupuesto formado para el próximo ejercicio ha consignado

la suma suficiente á cubrir las indicadas atenciones.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se acordó por el Ayuntamiento, asociado de doble número de contribuyentes, el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio.

Sesión del día 28.

Se leyeron y aprobaron las actas de las anteriores.

Quedaron enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES, números 94 al 99, acordando se dé cumplimiento á la circular de S. E. el Gobernador civil de la provincia de fecha 21 del actual, remitiendo el estado y memoria á que se refiere.

Se nombró comisionado para la conducción de mozos pertenecientes á los reemplazos de los tres últimos años, sujetos á la revisión de excepciones ante la Excm. Comisión provincial, al Sr. Alcalde D. Gil Rodríguez Rey.

Aprobaron la cuenta rendida por Don Emilio Trojillo, encargado por este Ayuntamiento de la cobranza de intereses en la capital, según la cual aparece un saldo á favor del Municipio de 838'11 pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que recoja la expresada cantidad.

Que se abonen al referido Sr. Trujillo 50 pesetas por su asignación en el segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, como encargado del cobro de intereses en Madrid.

Aprobaron la distribución de fondos del presente mes y del anterior.

MES DE MAYO

Sesión del día 5.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 100 al 105.

Fijaron los precios á que han de venderse al por menor las especies de consumos que han de subastarse á la exclusión durante el próximo ejercicio.

Acordaron señalar el día 23, de diez á doce, en estas Casas Consistoriales, para verificar las subastas de los ramos de consumos.

Que se proceda al arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y en dos remates que tendrán efecto en estas Casas Consistoriales los días 23 y 30 del presente mes, á las doce.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES números 106 al 111.

Quedaron enterados de haber correspondido á este pueblo por contingente provincial para el año económico de 1886-87 la cantidad de 1.814'80 pesetas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Tomás Blasco, solicitando se le adjudique una pequeña parcela de terreno en esta población, plazuela de la Fragua, como sobrante de la vía pública y concedido al dominio particular, la Corporación acordó pase á la Comisión respectiva para que dictamine sobre el particular, asociándose, si lo considera necesario, de los peritos correspondientes.

Que se proceda á la recomposición de las paredes y demás desperfectos que existen en el cementerio, bajo la inspección de la Comisión de Obras públicas.

Que se vendan en pública subasta los hierros y demás efectos inútiles que existen en la Casa Consistorial y que formaron parte del antiguo reloj de villa, para lo cual se formará el oportuno expediente.

Aprobando la distribución de fondos del presente mes.

Señalaron como plazo improrrogable hasta el día 30 del mes actual para que los rematantes de consumo satisfagan el importe del cuarto trimestre.

Sesión extraordinaria del día 13.

El Ayuntamiento y Junta pericial, en vista de los daños causados á los contribuyentes de este término municipal en el viñedo y siembra de cereales por la tormenta ocurrida en 12 del corriente mes, acordó que, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 8 de Junio de 1885, se proceda á la formación del oportuno expediente justificativo, con arreglo á lo prevenido en el art. 100 del reglamento de 30 de Septiembre de dicho año, solicitando de la Excm. Diputación provincial perdón de contribuciones.

Sesión del día 19.

Leída y aprobada el acta de la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES números 112 al 118, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Abonar al Sr. Alcalde, D. Gil Rodríguez Rey, la cantidad de 7 pesetas por gastos originados en un viaje á Madrid á evacuar asuntos del Municipio.

Declarar de abono á dicho Sr. Alcalde 16 pesetas con cargo al cap. 1.º, artículo 10 del presupuesto, por los gastos ocasionados en la conducción de mozos de los reemplazos anteriores, sujetos á la revisión de excepciones ante la Excm. Comisión provincial.

Sesión extraordinaria del día 24.

El Ayuntamiento, asociado de la Junta pericial, aprobó en todas sus partes la relación nominal de los contribuyentes de este distrito á quienes debe alcanzar el perdón de contribuciones en el próximo año económico formado por la Municipalidad y que ha de unirse al expediente de su razón.

Que se solicite de la Excm. Diputación provincial el socorro en metálico que estime conveniente, á fin de remediar en lo posible la suerte precaria en que se hallan los labradores de este pueblo á causa de la tormenta acaecida en 12 del actual, así como del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, que lo es á la vez de la Junta de Socorros, constituida recientemente con tal objeto.

Sesión del día 26.

Se leyeron y aprobaron las actas de las anteriores.

También se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES números 118 al 123, adoptándose los siguientes acuerdos:

Excitar á los agricultores de esta villa para que concurran al Congreso de Viticultores que se celebrará en Madrid los días 7 al 11 de Junio próximo.

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada el día 23 de los corrientes para el ramo del vino á la exclusiva, se procedió á rectificar los precios de venta al por menor de dicha especie, según lo dispone el art. 246 de la instrucción vigente.

Que se celebre segundo remate para arrendar á venta libre los derechos sobre el trigo y sus harinas, puesto que no hubo postor en el primero, señalando al

efecto el día 30 del actual, en el que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado á dicha especie.

MES DE JUNIO

Sesión del día 2.

Sin asuntos de que tratar.

Sesión del día 9.

Después de leer y aprobar el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES números 130 al 135, adoptándose los siguientes:

Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores en los dos remates intentados el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario para el próximo año económico, se proceda nuevamente á su arriendo en dos subastas, que se verificarán en estas Casas Consistoriales los días 20 y 27 del corriente mes, á las once, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que sirvió para las anteriores, anunciándose oportunamente.

Sesión del día 16.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 136 al 141.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar de abono á favor de D. Pedro Domínguez, con cargo al cap. 1.º, artículo 1.º del presupuesto, la cantidad de 22 pesetas por su haber como Auxiliar de la Secretaría durante once días del presente mes.

Que se hagan cumplir en todas sus partes las medidas higiénicas adoptadas por la Junta de Sanidad, y que se publique al efecto el bando correspondiente.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 23.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 142 al 147.

Acto seguido quedó la Corporación enterada de haber sido aprobados por la Superioridad el presupuesto municipal de este distrito para el año económico de 1886 á 1887, y el apéndice al amillamiento de la riqueza de este término, correspondiente al mismo período.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó que el día 29 del actual se proceda, según es costumbre, á la recomposición de caminos vecinales y agrícolas, empleando para ello el medio de prestación personal, atemperándose á lo dispuesto en el art. 79 de la ley Municipal.

Aprobando el proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito para el actual ejercicio de 1885-86, mandado instruir por la Superioridad.

Declarar de abono á favor del Maestro alarife D. Manuel Portela, con cargo al cap. 6.º, art. 11 del presupuesto vigente, la cantidad de 67'50 pesetas, importe de los jornales invertidos en las obras de recomposición del cementerio, con inclusión de los materiales gastados.

Sesión del día 30.

Se leyó y aprobó el acta del anterior.

También se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 148 al 153.

Dada cuenta del despacho ordinario, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Que se abone á D. Emilio Trujillo, encargado de la cobranza de intereses en la capital, la cantidad de 25 pesetas por

su asignación en el cuarto trimestre del ejercicio que hoy fina.

Declarar de abono á favor de Elvira Manzano la cantidad de 25 pesetas, con cargo al art. 6.º, cap. 2.º del presupuesto vigente, por servicios extraordinarios y urgentes que ha prestado durante el actual ejercicio.

Que se abone á D. Benito Rodríguez la cantidad de 9'50 céntimos por el aseo y limpieza de la Casa Ayuntamiento, librándose con cargo al capítulo Imprevisto, por no haber consignado partida alguna para tal servicio en el presupuesto del corriente ejercicio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 28 de Abril.

Se aprobó definitivamente, previa discusión y votación, el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1886-87.

Acordaron nombrar Farmacéutico titular de esta villa, en sustitución de Doña Josefa Cuadrado, viuda de Bousa, á Don Basilio Calvo y Calvo, que venía regentando la botica de dicha señora, con el sueldo y condiciones estipuladas con la misma.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Villamantilla 7 de Julio de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.—El Secretario, Juan Ocaña.

Villaviciosa de Odón.

El apéndice al amillamiento y el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1886 á 1887 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones transcurridos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcalá de Henares, Alcorcón, Boadilla del Monte, Brunete, Escorial de Arriba, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero, Robledo de Chavela y Sevilla la Nueva den en sus respectivas localidades la mayor publicidad al presente anuncio.

Villaviciosa de Odón á 11 de Julio de 1886.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

Ignorándose el domicilio de D. Fernando Cuervo García, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 7 de Julio de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

En el término de quince días se presentarán en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Monte-Esquiza, número 14, piso 2.º izquierda, los señores D. Manuel Avalos Gerdó, D. Cándido del Pozo, D. R. Revilla, D. Máximo Beltrán, D. Joaquín Rodríguez, D. Vicente García, D. Mauricio San Martín Fernández, D. Bonifacio Gutiérrez González, D. Antonio Cembrano López, D. Luis Argüelles Fernández, D. Pedro Elorz Castillo, D. José Campos Jiménez, Don Pedro Renen, D. Tomás Togerres y Don Pascual Roldán, para un asunto de justicia.

Madrid 8 de Julio de 1886.—El Comandante Fiscal, Eulogio Aguirre del Río.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miss J. Neylor c/d Blacedy Bros, etc., Compañía, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas de despacho, á presenciar la apertura de una carta que le está retenida y dirigida á su nombre, y á prestar declaración en la causa criminal que se instruye por robo á Doña Angela de la Peña.

Madrid 5 de Julio 1886.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Pinazo.—Por mi compañero Villarrubia, el actuario, Juan P. Pérez.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; se hace saber que por Doña María de la Concepción del Arroyo, viuda del Ilmo. Sr. D. Enrique Pérez Borreguero, y D. Manuel Félix Pérez, como curador de D. Manuel Pérez Arangoiz, se ha formulado solicitud para que, previos los trámites que establecen los artículos 69 y siguientes del reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro civil, se autorice á Don Manuel Pérez Arangoiz, Doña Patrocinio, Doña Milagros, Doña Mercedes y D. Raimundo Pérez del Arroyo, para usar en todos los actos en que intervengan, cualquiera que sea su clase, los apellidos de Pérez Hernández, propios de su abuelo paterno D. Manuel, y con los cuales fué conocido en vida su padre el Ilmo. Sr. D. Enrique Pérez Borreguero, cuya pretensión se hace pública, á fin de que cuantos se crean con derecho á ello presenten su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 28 de Junio 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Domínguez.—El Escribano, Fernando Mengibar.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Soler López, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, de 22 años de edad, soltero, platero, que ha habitado en la calle de Argumosa, núm. 4, cuarto tercero, y en la de Lavapies, números 28 y 30, piso bajo, y sus señas personales son: estatura regular, delgado, pelo, ojos y bigote negros, color bueno, y viste traje de americana negro, botinas de becerro y sombrero hongo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido Luis Soler López, y caso de ser habido sea puesto, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Julio de 1886.—Ricardo Saavedra.—El actuario, Vicente García.

HOSPITAL

En virtud de providencia, fecha 28 de

Junio próximo pasado, del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio López Vázquez, continuados hoy por sus albaceas testamentarios contra D. Angel Barrera y Fernández, sobre pagos de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por término de 20 días, la finca denominada *Penas Cerradas y Palloza*, con multitud de pinos de diferentes tamaños, susceptible de próximos y abundantes productos, con gran cantidad de leñas de tojo, retamas y arbustos de otras clases y gran parte de viñedo, á poco más de dos kilómetros de la ciudad de Lugo, por el precio de 3.112 pesetas 50 céntimos, tres cuartas partes del en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor atribuido á la finca; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto desde hoy en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinar los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros; y para el remate se señala el día 23 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas y en la del de primera instancia de la ciudad de Lugo, en que también se pondrá de manifiesto testimonio de los títulos de propiedad.

Madrid 8 Julio de 1886.—V.º B.º.—Saavedra.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—P. H., Celestino de Flores.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, á Luis Reyes Santiaago, hijo de Diego y Dolores, natural de Baeza, de 30 años de edad, soltero, dedicado á la compra y venta de caballerías, el cual parece ser ha vivido en esta capital, calle de los Irlandeses, núm. 15, bajo, en compañía de Bernabea Herranz, cuyas señas son: estatura regular, más bien alta, color muy moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, y vestido con traje de los llamados de corto; cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término ya expresado se presente ante este Juzgado ó en la prisión celular de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro instruyo por lesiones.

Ala vez, exhorto, y requiero á todas las Autoridades de la Nación, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), á fin de que procedan á la busca y captura del referido Luis Reyes Santiago, dejándole en la Cárcel Modelo á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Julio 1886.—Gregorio Vieito.—El Secretario, Julián Villanueva.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en expediente que se sustancia en dicho Juzgado á solicitud de Doña Rosa Rodríguez Galochá, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes relictos por D. Narciso Villanueva y Torre, natural de San Martín de Luseiro, provincia de Lugo, que ha fallecido en esta Corte sin otorgar testamento, á fin de que lo deduzcan en este Juzgado dentro del término de 30 días; teniéndose presente que sólo ha reclamado hasta el presente la viuda Doña Rosa Rodríguez, y sólo en el concepto de tal viuda; bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 13 de Julio de

1886.—V.º B.º.—M. Zapata.—El actuario, Narciso Tribaldos.

UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un terreno de 25.000 pies cuadrados en término de esta Corte, al sitio de las Hazas de Atocha, donde llaman la Bateria, entre las calles de Narciso Serra y de Granada y finca del Sr. Marqués de Santa Marta, en cuyo terreno hay un hotel y dos casitas, y ha sido tasado en la cantidad de 35.936 pesetas, á rebajar cargas. Para su remate se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 13 de Julio 1886.—V.º B.º.—Isidro Esquer.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero.

Hago saber que en la noche del 7 de Mayo último desaparecieron de las eras de pan trillar de Valdemorillo, y se suponen hayan sido hurtadas, dos caballerías de la propiedad de Laureano Bravo Zamorano, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes:

Un caballo pelo rojo, edad cinco años, alzada unas cinco cuartas y media, domado, herrado de las cuatro extremidades, con hierro en la nalga derecha, de esta figura, O.

En causa criminal que al efecto se instruye en este Juzgado, he acordado expedir el presente, rogando á las Autoridades civiles y demás dependientes de policía judicial, se dignen averiguar si en sus respectivas jurisdicciones se hallan las enunciadas caballerías; y en caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Navalcarnero á 10 de Julio de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

Juzgados municipales.

ARANJUEZ

D. Eusebio Jiménez y Velasco, Juez municipal suplente de Aranjuez por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber que ignorándose el paradero actual de Carlos García y Clemente, padre legítimo de Amalia García y Font, soltera, de 18 años de edad, de este domicilio, la que ha solicitado contraer matrimonio, y siéndola necesario al efecto el consentimiento paterno con arreglo á la vigente ley de disenso paterno, se cita, llama y emplaza á dicho Carlos García, para que en término de 30 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar el consentimiento favorable ó adverso que solicita su hija para contraer matrimonio con Juan de Dios Pulido y González; bajo apercibimiento de que no comparecer lo prestará en su defecto la madre.

Dado en Aranjuez á 6 Julio 1886.—Eusebio Jiménez.—Por su mandado, Alberto Serrano.

Monte de Piedad y Caja de de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 548.584 por 1.302 impo-

siciones, de las cuales son nuevas 271; y se han satisfecho en los días 9, 10 y 11 pesetas 312.852, á solicitud de 496 imponentes, 240 de ellos por saldo.

Madrid 11 de Julio de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central, con los números 6.212 de entrada y 2.753 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500.014 reales y 19 céntimos, consistente en 170 títulos y 93 residuos de la Deuda del Personal, cuyo depósito fué constituido el 17 de Abril de 1858 por D. Miguel del Castillo Méndez de Sotomayor, para garantizar á D. Pablo Fernández Abarca, Tesorero que fué de Hacienda pública de la provincia de Málaga, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro público.

Madrid 12 de Julio de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo adquirirse por medio de subasta pública la obra de hierro necesaria para los pisos del edificio de pabellones del Parque de Artillería de los Doks y armadura de cubierta para el mismo, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 27 del actual, á las tres de la tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones, plano y demás que se refiera á este servicio; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello undécimo, y redactada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 13 de Julio de 1886.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliego de condiciones y demás referente á la construcción y colocación de hierro forjado y fundido en los suelos del edificio de pabellones, y armadura para la cubierta del Parque de Artillería que se construye en los Doks, se compromete á construir y colocar toda la mencionada obra de hierro por el precio de... céntimos de peseta el kilogramo de hierro dulce, y... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en tornapuntas y placas de asiento, con sujeción á lo que establecen los mencionados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) importante 1.226 pesetas (todos los precios en letra).

(Fecha y firma del proponente.)